



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0047-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

Asunto: Respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0009-O

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO
En su Despacho

De mi consideración:

Con mis más cordiales saludos y sentimientos de consideración y estima, me dirijo a usted, señor Concejal Metropolitano, con la finalidad de dar atención a su Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0009-O de fecha 06 de enero de 2022, en el cual se solicita remitir a su despacho, los siguientes requerimientos:

SOLICITUD:

"(...) 1. La nómina del personal que labora o laboró en el área de talento humano de la Agencia a su cargo, entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de septiembre de 2021, con el detalle específico de las funciones de cada servidor, así como su modalidad contractual".

RESPUESTA:

Me permito remitir adjunto el "Anexo 1 Personal AMT 2019-2021", en el cual se indica el personal que laboró en la Unidad de Talento Humano, anexo que contiene en la pestaña de pasivos en el cual se detalla fecha de ingreso y salida de la institución; así como también se incluye una pestaña del personal activo que actualmente labora en la institución en el que se detalla: cargo, modalidad contractual y actividades de manera general.

Cabe recalcar que existe personal que se encuentra en la pestaña de pasivos, puesto que mediante actos administrativos cambiaron de área por lo tanto siguen laborando en la Institución, sin embargo actualmente no pertenecen a la Unidad de Talento Humano.

SOLICITUD:

"(...) 2. Toda la documentación que justifique la vinculación del personal de talento humano en el periodo referido en el numeral precedente, tanto la relacionada con su ingreso como aquella que deben presentar de manera periódica conforme la legislación vigente".

RESPUESTA:

Debido a la magnitud del archivo que contiene la información requerida, se remite el siguiente link, (<https://drive.google.com/drive/folders/1JYRF33A6hKXnrNsKTovluh-46rP2ZVhQ?usp=sharing>) el cual detalla la siguiente información:

- Acción de Personal
- Informe Técnico de la UATH
- Declaración Juramentada de La Contraloría General del Estado
- Certificado de no tener impedimento para ejercer en el cargo público
- Certificado de no adeudar al municipio.

SOLICITUD:

"(...) 3. En caso de existir, sírvase remitir el listado de los familiares del personal de talento humano y de Despacho de la Dirección General que ingresaron a trabajar en la Agencia, detallando las fechas de ingreso y salida, de ser el caso, la modalidad contractual, y su documentación de respaldo para el ingreso al cargo".



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0047-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

RESPUESTA:

Con la finalidad de atender su requerimiento de manera adecuada, solicito de la manera más cordial se precise el periodo del cual se requiere la información e indique el grado de consanguinidad y afinidad al que se refiere, a fin de proceder a realizar la búsqueda correspondiente.

SOLICITUD:

"(...) 4. Se sirva certificar si todo el personal de fiscalización cumplió sus funciones y asistió a su sitio de trabajo en el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2019 y el 30 de septiembre de 2021".

RESPUESTA:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DFTPCAST-2022-00114-M del 12 de enero de 2022, el Ing. Marco Espinosa Albornoz, Director de Fiscalización, menciona que:

"(...) Sobre este requerimiento debo manifestar lo siguiente:

1. Falta laboral desde el 07 de noviembre de 2019, por parte del señor Paguay Bustos Oscar Geovanny, Servidor Municipal 7, misma que ha sido comunicada al área competente de manera oportuna, para los fines administrativos correspondientes.

2. Falta laboral desde el 20 de julio de 2021, por parte del señor Cevallos Cañadas Efrén David, Servidor Municipal 4, misma que ha sido comunicada al área competente de manera oportuna, para los fines administrativos correspondientes.

Cabe mencionar que, cuando han existido novedades propias de las funciones del personal de esta Dirección, las mismas han sido notificadas de manera oportuna a las autoridades competentes de la institución, a fin que se ejecuten las acciones administrativas pertinentes, en función de sus competencias "(...)".

SOLICITUD:

"(...) 5. Se remita el listado de vehículos de la Agencia que usan vidrios polarizados, así como la documentación de respaldo que justifica su uso".

RESPUESTA:

Al respecto, me permito indicar que el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su Artículo 149 indica que *"Se prohíbe el uso de vidrios con películas anti-solares oscuras o polarizados que impidan la visibilidad desde el exterior, a excepción de los vehículos oficiales de uso del Presidente y Vicepresidente de la República, del Presidente de la Asamblea Nacional, de los Asambleístas, del Presidente de la Corte Nacional de Justicia, de los ministros y secretarios nacionales de Estado y demás representantes de los altos organismos del Estado, civil, militar, policial y tránsito(...)"*

Por lo cual, mediante el Memorando Nro. ANT-DAJ-2021-2882, de 22 de octubre de 2021, la Agencia Nacional de Transito en atención al ingreso Nro. ANT-DSG-2021-24864, de 15 de julio de 2021, mediante el cual el Director General Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, solicitó la emisión de uso de vidrios polarizados para los vehículos de placas PMA7083, PMA7948 y PMA7952, pertenecientes a la Dirección General y Dirección de Registro y Administración Vehicular, indicando en el memorando citado lo siguiente: *"(...)de conformidad con el marco jurídico regulatorio y la fundamentación, resulta procedente SE OTORGUE el permiso para uso de vidrios con películas anti-solares oscuras o polarizadas a los vehículos detallados en el numeral 2.3, de propiedad de la Agencia Metropolitana de Tránsito, para lo cual, previo a su emisión, se verificará el cumplimiento de los requisitos que constan en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 008-DIR-2015-ANT de fecha 09 de febrero del 2015."*

Quedando únicamente pendiente la obtención de la especie, una vez que se cumplan los requisitos para la obtención de la misma.



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0047-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

Por lo que, me permito informar que es de conocimiento y obligación de todos los custodios de vehículos y motocicletas institucionales circular con la placa de identificación, el respectivo brandeo institucional obligatorio y sin vidrios o cristales polarizados, exceptuando lo dispuesto en el Memorando Nro. ANT-DAJ-2021-2882.

Así, también me permito adjuntar el "Anexo 2 Vehículos polarizados" en el cual la Coordinación Administrativa amplía la información mencionada anteriormente.

SOLICITUD:

"(...) 6. Se informe de manera detalla las grúas privadas autorizadas a prestar sus servicios para la Municipalidad, así como el proceso que se sigue para la prestación de este servicio".

RESPUESTA:

Respecto a lo solicitado me permito informar que, mediante informe GADDMQ-AMTDFTPCAS-UFTPC-2022-003-IT, de 17 de enero de 2022, la Unidad de Fiscalización de Transporte Público y Comercial, en el numeral 3 del informe citado detalla el listado de Grúas que reposan en la Jefatura Ejes Viales de la Dirección de Fiscalización, así como también indica que, para la solicitud de grúas, previa coordinación, esta es requerida por accidentes o contravenciones de tránsito, se lo gestiona mediante el operador del Ecu 911.

Para esto deberán estar registradas, presentarse a una constatación ocular, sectorización, a fin de que *"Una vez que se ha cumplidos los puntos descritos anteriormente y demás documentación exigida por las autoridades y que cumplan la normativa vigente, se dispondrá la (SIC) Asignación y Distribución de plataformas autocargables y grúas, sin relación de subordinación laboral con la AMT, se lo realizará de acuerdo a la necesidad operativa dando cumplimiento a la sectorización. Esto será responsabilidad de los operadores del ECU 911 quien será el encargado del despacho y asignación, como tal, el responsable de dar cumplimiento a la sectorización de las mismas."*

El "Anexo 3 Winchas" amplía y detalla la información mencionada.

Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Tlga. Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga

DIRECTORA GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 2. ENCARGADA AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Referencias:

- GADDMQ-DC-AMGB-2022-0009-O



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0047-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

Anexos:

- gaddmq-amt-dftpcast-2022-00114-m.pdf
- Anexo 1 Personal AMT 2019-2021.xlsx
- Anexo 2 Vehiculos polarizados.zip
- Anexo 3 Winchas.zip

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor
Jefe de Unidad de Talento Humano - Funcionario Directivo 5
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marcela Michelle Salas Guerra	mmsg	AMT-TH-ATHR	2022-01-13	
Aprobado por: Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga	ccvl	AMT	2022-01-18	

